Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el abogado Carlos Armando Urbano Herrera a través de escrito informa, que renuncia al poder conferido por la señora Ana Rosmira Vanegas de Franco quien funge como demandada. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Abril 14 de 2021

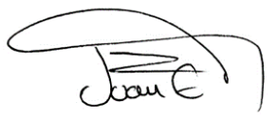

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Requiere apoderado judicial parte demandada
Auto No.	219
Proceso:	Verbal – Nulidad Contrato de Compraventa
Demandante:	Teresa de Jesús Vanegas y Otra
Demandado:	Ana Rosmira Vanegas de Franco
Radicación :	2018-00215-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, efectivamente el abogado Carlos Armando Urbano Herrera manifiesta a este despacho que renuncia al poder conferido por la demandada Ana Rosmira Vanegas de Franco, declarando además que esta último se encuentra paz y salvo por concepto de honorarios.

Sin embargo, previo a resolver la solicitud allegada se ordena **REQUERIR** al abogado Carlos Armando Urbano Herrera para que con sujeción a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G del P, dentro del término de tres (3) días

siguientes a la notificación de esta providencia, allegue prueba de la comunicación enviada a su poderdante con el fin de hacerle conocer de la renuncia al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T . 2 9 5 C . G . P .
Estado No. 034
El anterior auto se notifica Hoy Abril 15 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario